

TU BECA EN 9 PASOS

Antes de nada, lee estos consejos

Se puede recabar información a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el siguiente enlace:

<https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html>



Plazos

Ten en cuenta que tienes que solicitar la beca dentro del plazo que se indique en estas páginas. No lo dejes para el último día, porque quizá necesites tiempo para preparar algún documento.



Sede electrónica

En la sede electrónica transcurre todo el proceso de la beca y guardamos tu información. Familiarízate con ella y aprende a usarla.



Notificaciones

Nos comunicaremos contigo mediante notificaciones. Revisa tus notificaciones como si fuera tu bandeja de correo electrónico. Te enviaremos mensajes para pedirte documentación o comunicarte cualquier aviso.



Dudas

En esta sección de Dudas te explicamos los términos administrativos, respondemos a las preguntas frecuentes y te ofrecemos varios vídeos explicativos de todo el proceso. Pero si aún así tienes algún problema, contacta con nosotros por teléfono o por correo electrónico.

1. PRESENTA TU SOLICITUD DESDE EL 19 DE MARZO HASTA EL 10 DE MAYO

Aunque aún no sepas qué vas a estudiar ni qué notas sacarás este curso, necesitamos que aportes algunos datos provisionales. Más adelante podrás modificarlos. Quizás te pidamos, además, adjuntar algún documento: por eso, prepara el borrador con tiempo suficiente.

Una vez completada la solicitud, te dará la opción de presentarla. Ten en cuenta que:

- **Si todo está correcto**, podrás descargar el justificante como garantía de la presentación de la beca. En la sede electrónica aparecerá el mensaje **“Presentada”**.
- Si tu solicitud se queda en estado **«Borrador»**, no podrá ser tramitada: comprueba si te falta algún dato.
- **Si tienes dudas**, consulta en la página web del Ministerio en la sección de Preguntas frecuentes o en la secretaría del centro.

Recuerda: debes presentar la solicitud en plazo, ya que fuera de dicho plazo no admitiremos solicitudes de beca.

2. COMPROBAMOS SI REÚNES ALGUNOS DE LOS REQUISITOS Y LOS DATOS SON CORRECTOS

De esto se encarga la Unidad de Becas que te corresponda. Es posible que te pidamos algún documento más. A continuación, este Ministerio consultará a la administración tributaria los datos económicos para la concesión de la beca. Por ello, cuando consultes en la sede electrónica, tu solicitud puede estar:

- “En trámite en tu Unidad de Becas”, o
- “En trámite en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”.

3. TE INFORMAMOS SI REÚNES LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

Enviaremos una notificación a tu carpeta “Mis notificaciones”: te avisaremos por correo electrónico. En ella te informaremos si reúnes o no los requisitos económicos. **Te daremos instrucciones para continuar el proceso, y un plazo para que puedas entrar nuevamente en tu solicitud a modificar algunos datos.**

Consulta una vez por semana tu carpeta de “Mis notificaciones” en la sede electrónica y el correo electrónico que indicas en la solicitud.

- **Si reúnes los requisitos económicos**, para obtener beca **deberás cumplir otros requisitos**, de tipo general y académico. Puedes consultar cuáles son en esta misma página, o en la propia convocatoria.
- **Si no reúnes los requisitos económicos** y consideras que ha habido algún error, te informaremos del plazo que tienes para presentar alegaciones.

4. SI QUIERES MODIFICAR DATOS O HACER ALEGACIONES

Si quieres modificar datos académicos de tu solicitud o hacer alegaciones, en la notificación te informaremos del plazo para hacerlo. Para el curso 2023 / 2024, por ejemplo, ese plazo fue del 7 al 27 de septiembre de 2023. Para la convocatoria 2024/2025, te informaremos en su momento del plazo.

Recuerda que debes revisar la información de tipo académico que anotaste en tu solicitud: si ha variado, tendrás que corregirla en ese plazo. Si no lo haces, tu solicitud no podrá resolverse adecuadamente y puede sufrir retrasos.

Si te decimos que no reúnes los requisitos económicos, podrás alegar en el plazo que te indiquemos. Para hacerlo, deberás entrar en la solicitud, en un apartado específico para hacerlo.

Si alegas, y además tus datos académicos han cambiado, recuerda que también deberás actualizar en este mismo plazo dichos datos académicos.

5. COMPROBAMOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

Si reúnes los requisitos económicos, comprobaremos tu información académica. **Si cumples todos los requisitos, te asignaremos las cuantías de beca** que te correspondan. Cuando consultes en la sede electrónica, tu solicitud estará en el estado:

- “En trámite en tu Unidad de Becas”, o
- “En trámite en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”.

6. RESOLVEMOS TU SOLICITUD

Te comunicaremos si te corresponde beca o no **mediante una notificación** en tu carpeta “**Mis notificaciones**” de la sede electrónica del Ministerio. Si no estás de acuerdo, **podrás reclamar presentando alegaciones dentro del plazo de 10 días**.

Recuerda que las alegaciones deben basarse en algún error que hayas detectado. Por ejemplo, en los datos académicos o económicos que se han tenido en cuenta. Puedes acceder a estos datos concretos en tu expediente a través de la sede electrónica consultando “**Mis expedientes**”. Por ello, para que se pueda revisar tu expediente, es muy importante presentar documentación que justifique tus alegaciones.

7. RECIBES EL IMPORTE DE LA BECA

Una vez que hayas recibido la notificación, abonaremos en tu cuenta la cantidad que te corresponda. La beca tiene una parte fija y otra variable, por lo que **es posible que recibas varios pagos**. Además, la cuantía variable también puede dividirse en dos pagos.

Ten en cuenta que el importe **tardará varias semanas en abonarse en tu cuenta** desde que recibes la notificación.

NOTA IMPORTANTE: El alumno/a debe ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

8. PUBLICAMOS LA LISTA DEFINITIVA DE BECARIOS/AS Y LA CANTIDAD ASIGNADA

La resolución definitiva de tu beca no se comunicará de forma individual. Simplemente, **se publicará en la página web del Ministerio** un listado definitivo de becarios en el que aparecerá la cuantía de beca que se te había comunicado anteriormente.

En el caso de que no aparezcas en el listado, tu beca se considera denegada: ya te lo habremos notificado anteriormente.

Ten en cuenta que una vez publicada la resolución:

- **tienes un mes a partir del día siguiente** de esta publicación para presentar recurso de reposición. Es un recurso administrativo, sencillo de interponer y que no tiene coste para ti.
- **dos meses para presentar recurso contencioso administrativo. Es un recurso judicial**, que sí tendrá costes (requiere abogado y procurador).

En ambos casos, podrás interponerlos si no estás de acuerdo con la desestimación de tu solicitud o con las cuantías que se te han concedido.

¡Suerte en tus estudios!

La beca es un derecho que tú tienes y que recibes gracias a las aportaciones de todos los contribuyentes.

9. TUS OBLIGACIONES

Ten en cuenta que, cuando obtengas la beca, deberás cumplir con la obligación de utilizar el dinero para su finalidad, es decir, para estudiar, asistir a clase y aprobar las asignaturas del curso.

Tendrás que **devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido** de la beca en los siguientes casos:

- Si **te das de baja en el centro** de estudios durante el curso.
- Si **no asistes al 80%** o más de las horas lectivas, salvo excepciones.
- Si **no superas el 50% de las asignaturas (Bachillerato) o las horas matriculadas (Formación Profesional)** en convocatoria ordinaria o extraordinaria.